



Resolución Ministerial

N° 00126-2025-MINAM

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTOS; los Oficios N° 000033-2025-IIAP/PE/GG, N° 000034-2025-IIAP/PE/GG y N° 000035-2025-IIAP/PE/GG del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP); el Informe N° 00071-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00096-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00541-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00380-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, establece que el IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, el mismo que tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; así como promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la región;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 23374, el IIAP tiene entre otras funciones, la de promover la formación, capacitación y perfeccionamiento de los investigadores científicos, así como del personal técnico requeridos por el Instituto y su proyección regional;

Que, de conformidad con el numeral 5 de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM), el IIAP se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, los artículos 3 y 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, establecen que el IIAP tiene como competencia la investigación de los recursos naturales y de las sociedades amazónicas, y promueve la difusión y adopción de sus resultados para el desarrollo sostenible de la Amazonía, en el ámbito que corresponde geográficamente a la cuenca amazónica, constituido íntegramente por los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y San Martín; y zonas de la ceja de selva, selva alta y llano amazónico de los demás departamentos;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 18 de abril de 2025, la Mississippi State University, confirma al IIAP la aceptación de los investigadores Adenka Estela Muñoz Ushñahua, Pedro Romel Nascimento Herbay y Ronald Corvera Gomringer, servidores del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, para realizar una pasantía de capacitación enfocada en gestión de laboratorio conforme a normativa estadounidense, técnicas de análisis de

dinámica de nutrientes y contaminantes en cuerpos de agua, metodologías analíticas de monitoreo ambiental, y evaluación de sensibilidad e incertidumbre en modelos ambientales; a llevarse a cabo en el Laboratorio de Investigación de Cuencas Hidrográficas y Calidad del Agua (Watersheds and Water Quality Research Lab) de la indicada Universidad, ubicada en el estado de Mississippi, Estados Unidos de América, del 25 de mayo al 02 de junio de 2025;

Que, el referido evento, tiene como objetivo fortalecer las capacidades analíticas del equipo técnico del proyecto Contrato N° PE501086091-2023-PROCIENCIA-BM, equipo técnico del IIAP en Madre de Dios y de la red de investigación a nivel nacional del IIAP, con la finalidad de realizar una supervisión más precisa de la dinámica de nutrientes y contaminantes de agua, contribuyendo directamente a estrategias públicas para la protección de la salud humana y el ecosistema;

Que, a través de los Oficios N° 000033-2025-IIAP/PE/GG, N° 000034-2025-IIAP/PE/GG y N° 000035-2025-IIAP/PE/GG el Gerente General del IIAP solicita se gestione la Resolución Ministerial de autorización de viaje al exterior de los servidores Adenka Estela Muñoz Ushñahua, Pedro Romel Nascimento Herbay y Ronald Corvera Gomringer, adjuntando para tal efecto los Informes N° 000041-2025-IIAP-GG-OAJ, N° 000042-2025-IIAP-GG-OAJ y N° 000043-2025-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP;

Que, el IIAP ha sido ganador en el concurso “Fortalecimiento de Laboratorios” de PROCIENCIA con el proyecto: “Fortalecimiento de capacidades analíticas para monitoreo ambiental avanzado y recuperación de áreas degradadas en la Amazonía Peruana: Adquisición de espectrofotómetro de absorción atómica multielemental para el Laboratorio de Mercurio y Química Ambiental”, ejecutado a través del Contrato N° PE501086091-2023-PROCIENCIA-BM;

Que, considerando que el objetivo general del mencionado proyecto es fortalecer capacidades y competencias tecnológicas de los laboratorios de las entidades públicas a través de la adquisición de equipamiento especializado y capacitación a personal, se ha adquirido un espectrofotómetro-espectrómetro de emisión atómica multielemental, por lo que resulta necesaria la capacitación por parte de la Mississippi State University, institución que cuenta con amplia experiencia en el uso de equipos de alta tecnología en el manejo y aplicación de técnicas de espectrometría atómica, lo cual es fundamental para el correcto funcionamiento y aprovechamiento del equipo espectrofotómetro de emisión atómica multielemental adquirido para el Laboratorio de Mercurio y Química Ambiental del IIAP;

Que, mediante el Informe N° 00071-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite los Oficios N° 000033-2025-IIAP/PE/GG, N° 000034-2025-IIAP/PE/GG y N° 000035-2025-IIAP/PE/GG, adjuntando los Informes N° 000041-2025-IIAP-GG-OAJ, N° 000042-2025-IIAP-GG-OAJ y N° 000043-2025-IIAP/GG/OAJ del IIAP, mediante los cuales se propone y sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior de los servidores Adenka Estela Muñoz Ushñahua, Pedro Romel Nascimento Herbay y Ronald Corvera Gomringer, respecto a la importancia de su participación en el evento mencionado precedentemente;

Que, mediante el Informe N° 00096-2025-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación de los citados servidores en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00541-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00204-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de los referidos servidores en el evento citado, dado que permitirá fortalecer su capacidad analítica en gestión de laboratorio, técnicas de análisis en la determinación de contaminantes de agua, técnicas analíticas de monitoreo ambiental y evaluación de sensibilidad e incertidumbre en modelos ambientales, lo cual repercutirá en el manejo adecuado del espectrofotómetro de emisión atómica multielemental, garantizando su operatividad en el Laboratorio de Mercurio y Química Ambiental (LAMQA), a fin de cumplir con los compromisos frente a PROCIENCIA, en el marco del Contrato N° PE501086091-2023-PROCIENCIA-BM, contribuyendo directamente a estrategias públicas para la protección de la salud humana y el ecosistema;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la citada norma; autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los servidores Adenka Estela Muñoz Ushñahua, Pedro Romel Nascimento Herbay y Ronald Corvera Gomringer, siendo que los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto del IIAP, conforme se advierte en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001594, N° 0000001003, N° 0000001005 y N° 0000001020;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Adenka Estela Muñoz Ushñahua, Pedro Romel Nascimento Herbay y Ronald Corvera Gomringer, Investigadores del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), al estado de Mississippi, Estados Unidos de América, del 25 de mayo al 02 de junio de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos US\$ Dólares	Viáticos (4 días) US\$ Dólares	Total US\$ Dólares
Adenka Estela Muñoz Ushñahua	1549.25	1760.00	3,309.25

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos US\$ Dólares	Viáticos (6 días) US\$ Dólares	Total US\$ Dólares
Pedro Romel Nascimento Herbay	1549.25	2640.00	4,189.25
Ronald Corvera Gomringer	2271.00	2640.00	4,911.00

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a los servidores Adenka Estela Muñoz Ushñahua, Pedro Romel Nascimento Herbay y Ronald Corvera Gomringer del IIAP y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025033580-1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **rm71b8**